Suprema Corte de Justicia

Presidencia

Ref.:3000-10802-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Merlo, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 12 de marzo del corriente año, debido a la falta de suministro eléctrico.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la citada jornada se produjo un corte programado de energía eléctrica en la sede del mencionado organismo. En virtud de ello, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley N° 5827, y conforme lo previsto en la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Merlo por el día 12 de marzo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/05/2025 11:05:17 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/05/2025 12:51:20 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

216400291002302121

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 09/05/2025 12:56:42 hs. bajo el número RP-399-2025 por ALVAREZ MATIAS JOSE.